

MEMORANDO***202231100212343***

SS

202231100212343

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 26 de 2022

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social (e)DE: **Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización

REFERENCIA: Alcance de radicado No.202214000191723. Solicitud de información de señalización, correspondiente a la localidad de San Cristóbal.

LOCALIDAD: San Cristóbal

Cordial saludo:

Con el fin de dar respuesta a la solicitud allegada a esta Subdirección mediante memorando No. 202214000191723, esta Subdirección conforme a su competencia, particularmente a la solicitud de señalización vial, informa lo siguiente:

Respecto a la solicitud de "... Mantenimiento de reductores de velocidad en la Carrera 9b # 27-03 sur...", se informa:

Para el sector de la Carrera 9B con Carrera 27 Sur, cuenta con el diseño de señalización identificado con ID: EX_04_211_1561_10_V9, el cual se encuentra actualizado y en proceso de implementación, en su componente vertical y horizontal, acorde a las condiciones operativas, de movilidad y accesibilidad a la zona.

Respecto a la solicitud de "... Solicitud de reductores de velocidad en la Carrera 11 con Calle 55 en el barrio los libertadores, por exceso de velocidad, piques ilegales y existe la escuela los libertadores...", se informa:

Se incluyó en la base de compromisos de esta Subdirección, la actualización del diseño de señalización EX_04_302_1561_10, correspondiente a la Carrera 11 con

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO***202231100212343***

SS

202231100212343

Información Pública

Al responder cite este número

Calle 55, donde se evaluarán medidas de señalización pertinentes tanto en su componente vertical y horizontal (reductores de velocidad), acorde a las condiciones operativas, de movilidad y accesibilidad a la zona.

Respecto a la solicitud de “... Señal de tránsito para recoger en el salón comunal San Blas...”, se informa:

Se identificaron dos ubicaciones posibles respecto al lugar relacionado en su solicitud, específicamente, la Junta de Acción Comunal San Blas 1 y el Salón Comunal San Blas II Sector, por lo que se solicita atentamente aclarar a esta dependencia el lugar exacto donde se encuentra la señal en mal estado. Una vez se cuente con esta información esta dependencia podrá programar la recolección de dicha señal.

Con relación a “... 1. Reductores de velocidad frente a el colegio José Félix Restrepo todas las sedes. 2. Reductores punta del este desde la punta del este hasta el Instituto de niños ciegos...”, se informa:

Para el sector del Colegio José Félix Restrepo (sede A), esta Subdirección cuenta con el diseño de señalización identificado con ID: MV_15_78_1244_11, el cual se encuentra actualizado e implementado en su componente vertical y horizontal (incluye reductores de velocidad), acorde a las condiciones operativas, de movilidad y accesibilidad a la zona.

Respecto al sector del Instituto de Niños Ciegos, se incluyó en la base de compromisos de esta Subdirección, la actualización del diseño de señalización EX_04_302_1561_10, correspondiente a la Carrera 11 con Calle 55, donde se evaluarán medidas de señalización pertinentes tanto en su componente vertical y horizontal (reductores de velocidad), acorde a las condiciones operativas, de movilidad y accesibilidad a la zona.

Una vez se cuente con la versión actualizada de los diseños mencionados anteriormente, se programará la implementación integral de la señalización, aclarando que las acciones de actualización e implementación están sujetas al orden cronológico de solicitudes en materia de señalización allegadas a esta

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO***202231100212343***

SS

202231100212343

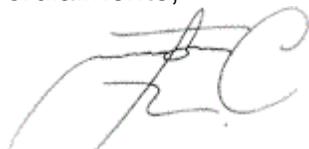
Información Pública

Al responder cite este número

Secretaría, la disponibilidad presupuestal limitada con la que se cuenta, al estado del pavimento al momento de adelantar la demarcación vial, reservas viales por parte de otras entidades y a la vigencia de los contratos que suscriba la entidad para tal fin.

Finalmente, es importante mencionar que las actividades de actualización e implementación se realizarán con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente¹, enfocada principalmente a mitigar el posible riesgo de accidentalidad vial en la zona.

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**

Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 26-08-2022 10:10 AM

Anexos: Radicado No.20221400019172

Aprobó: Ing. William Andrés Lobatón-Subdirección de Señalización-SDM

Revisó: Ing. Luis Nicolai Wilches Palomo -Subdirección de Señalización-SDM LNWP 2022-08-25

Elaboró: Mayerly Liseth Jaimes Rangel -Subdirección De Señalización

¹ Manual de Señalización Vial aprobado mediante resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte.
Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre